

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

19967 Orden EDU/3467/2011, de 24 de noviembre, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación El Farabi para el Desarrollo Social y Familiar.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Mohand Kaddur Hossein solicitando la inscripción de la Fundación El Farabi para el Desarrollo Social y Familiar en el Registro de fundaciones del Ministerio de Educación, según lo dispuesto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y en el Reglamento de fundaciones de competencia estatal, aprobado por el Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre,

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*

La Fundación anteriormente citada fue constituida por don Abderrahim Mohtar Amar, don Abdelkarim Al-Lal Aisa-Chamlal, don Mohand Kaddur Hossein, don Farid Abdel-Lah Amar, don Hassan Abderraman Moh, don Omar Hamed Mustafa, y don Aziz Abdelhamid Mohamed en Melilla el 14 de octubre de 2011, según consta en la escritura otorgada ante el notario del Ilustre Colegio de Andalucía don Carlos Norzagaray Belón, con el número 1.397 de su protocolo.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*

El domicilio de la Fundación quedó establecido en la calle Remonta número 7, 52005 Melilla, y su ámbito es estatal.

Tercero. *Dotación.*

Se estableció como dotación de la Fundación la cantidad de treinta y cinco mil euros (35.000 euros). La dotación consistente en dinero ha sido íntegramente desembolsada e ingresada en entidad bancaria.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*

En los Estatutos que han de regir la Fundación incorporados a la escritura pública de constitución figuran como fines de la Fundación los siguientes: Fines orientados a la educación infantil, juvenil y mujeres. Potenciar la educación en edades tempranas de la vida.

Quinto. *Patronato.*

El gobierno, representación y administración de la Fundación se encomienda a un patronato, cuyos miembros ejercerán sus cargos de patrono gratuitamente y que se obliga a la rendición de cuentas al protectorado.

Inicialmente el patronato queda constituido por, Presidente: Don Hassan Abderraman Moh, Vicepresidente: Don Abdelkarim Al-Lal Aisa-Chamlal, Secretario: Don Mohand Kaddur Hossein, Vocales: Don Abderrahim Mohtar Amar, don Aziz Abdelhamid Mohamed, don Farid Abdel-Lah Amar, y don Omar Hamed Mustafa.

En la escritura de constitución consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

Fundamentos jurídicos

Primero.

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

- El artículo 34 de la Constitución española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general.
- La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.
- El Reglamento de fundaciones de competencia estatal, aprobado por el Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre.
- La Orden EDU/580/2011, de 10 de marzo, sobre delegación de competencias del Ministerio de Educación, en virtud de la cual se delegan en el Secretario General Técnico las competencias relativas al protectorado y Registro de fundaciones atribuidas al Ministro.

Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley 50/2002 y 43 del Reglamento de Fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las fundaciones requerirá el informe favorable del protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia dotacional, procediendo, en este caso, un pronunciamiento favorable al respecto.

Tercero.

Según la disposición transitoria cuarta de la Ley de Fundaciones, hasta tanto no entre en funcionamiento el Registro de Fundaciones de competencia estatal, subsistirán los actualmente existentes, por lo que procede la inscripción de la Fundación El Farabi para el Desarrollo Social y Familiar en el Registro de fundaciones del Ministerio de Educación.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de fundaciones del Departamento la Fundación El Farabi para el Desarrollo Social y Familiar, de ámbito estatal, con domicilio en la calle Remonta número 7, 52005 Melilla, así como el patronato cuya composición figura en el quinto de los antecedentes de hecho.

Madrid, 24 de noviembre de 2011.-El Ministro de Educación, P.D. (Orden EDU/580/2011, de 10 de marzo), el Secretario General Técnico del Ministerio de Educación, José Canal Muñoz.